

Santiago, 02 de enero de 2019.

**SEÑORA  
MARIA LEONOR ARROYO FUNES  
JEFA  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE SANTIAGO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO  
MONEDA 723  
SANTIAGO.**

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud. y en conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 19.296 sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, cumplimos con depositar dos ejemplares ante la Inspección Provincial de Santiago, de los Estatutos reformados de la Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, "ANFUDIBAM".

2.- Conforme al artículo 14° inciso segundo, de la misma ley de Asociaciones de Funcionarios que señala que *"el nombre de la asociación deberá hacer referencia a una denominación que la identifique a ella y al servicio o institución a que pertenezca"* y del Artículo Segundo Transitorio, inciso segundo y artículo 40 de la Ley N° 21.045, que creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante y de acuerdo a la Reforma de Estatutos aprobada conforme a la ley y a nuestros estatutos vigentes, nuestra Asociación se denominará **"ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL"** y su sigla será **"ANFUPATRIMONIO"**, siendo la sucesora y continuadora legal de la **"Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos"**, **"ANFUDIBAM"**, para todos los efectos legales, jurídicos, patrimoniales, estatutarios y sindicales, conservando el mismo número de registro de asociaciones de funcionarios (RAF).

3.- En primera instancia, la reforma de estatutos fue aprobada por la Asamblea Nacional Extraordinaria de nuestra Asociación, ( 7, 8 y 9 de noviembre de 2018) convocada y realizada conforme al artículo 36° la Ley de Asociaciones y a los artículos 14° y 15° de nuestros estatutos vigentes.

4.- En conformidad con el artículo 15°, inciso 2°, de la Ley de Asociaciones de Funcionarios, los Estatutos reformados que depositamos en forma adjunta a la Inspección Provincial del Trabajo de Santiago, **fueron aprobados por la mayoría absoluta de los afiliados a nuestra organización y que se encontraban al día en el pago de sus cuotas, mediante una votación secreta y unipersonal, realizada los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2018.**

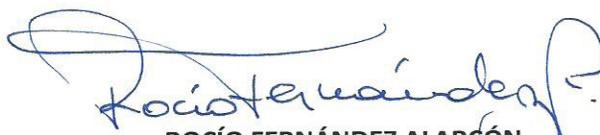
De un total de 559 afiliados/as, participaron en la votación 350 socios/as (62, 61%), aprobaron 335 socios/as con un 60%; 14 socios/as rechazaron (2,5%); un voto nulo (0,18%).

Adjuntamos en conformidad y cumplimiento del artículo 15° de la Ley 19.296 de Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado, el **ACTA DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO Y CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS CON EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS EN DOS EJEMPLARES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y AUTENTIFICADOS**, con su firma por el Ministro de fe actuante, Sr. Oscar Blanco Irarrázabal, RUT N° 9.555.618-3, acompañada del Informe de la Votación electrónica de la empresa Evoting, acreditada para estos efectos ante la Dirección del Trabajo.

5.- Para mayores antecedentes adjuntamos los siguientes documentos:

- a) Resolución Exenta N° 173 de 28 de febrero de 2017 del Director Regional del Trabajo, Región Metropolitana Poniente, Sr. Jorge Meléndez Córdova que nombra, entre otros, como Ministro de Fe al Sr. Oscar Blanco Irarrázabal, RUT N° 9.555.618-3.
- b) Cédula de Identidad RUN N° 9.555.618-3 por anverso y reverso del Sr. Oscar Blanco Irarrázabal, Ministro de Fe actuante.
- c) Convocatoria a la Asamblea Nacional Extraordinaria de la ANFUDIBAM realizada los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2018, donde se aprobó en primera instancia la reforma de los Estatutos.
- d) Convocatoria a los socios y socias de la Asociación para la Votación de la reforma de los Estatutos.  
Esta votación fue precedida por reuniones y asambleas de información a los socios de todo el país, sobre los aspectos que se reformaron de los Estatutos.
- e) Comunicado del Tribunal Calificador de Elecciones, TRICEL, órgano no representativo encargado de las elecciones en nuestra organización, instruyendo a los/as socios/as sobre la votación secreta y unipersonal.
- f) Comunicado del Tribunal Calificador de Elecciones, TRICEL, informando a los/as socios/as sobre el resultado de la elección.
- g) Comunicado del Directorio Nacional de la Asociación informando el contexto y el trascendental paso dado por nuestra organización.

6.- Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

  
**ROCÍO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
SECRETARIA GENERAL

  
**DIEGO CORTEZ CID**  
PRESIDENTE NACIONAL

**DIRECTORIO NACIONAL**  
**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS**  
**DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**  
**ANFUDIBAM**  
\* ANFUDIBAM \*

